

Expediente: 1568/25

Carátula: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ FARMACIA LA UNION YERBA BUENA SA S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 20/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231174274 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - FARMACIA LA UNION YERBA BUENA SA, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1568/25



H108022711190

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ FARMACIA LA UNION YERBA BUENA SA s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1568/25.- Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCIONVALOR UNITARIOCANTIDADIMPORTE

PARTE ACTORA: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS\$ 1.0005\$5.000

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.\$ 7006\$4.200

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO \$ 5001\$500

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P ( 1%)\$11.211,52

Total\$20.911,52

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$20.911,52.

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

Concepción - Tucumán, 19 de mayo de 2025.-

- 1) Tengase presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. HMP.

**Actuación firmada en fecha 19/05/2025**

Certificado digital:  
CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.